



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y cincuenta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo Socialista).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

**GRUPO SOCIALISTA**

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana  
D. Javier Molina Castañeda  
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero  
D. Sergio Monteagudo Sánchez  
D. Manuel Naveros Ramos  
D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama

**GRUPO POPULAR**

D. José Manuel Moles Cuevas  
D. Pablo Ariza Rojo  
D<sup>a</sup>. Teresa Gómez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA**

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

**ÍNDICE**

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES .....	3
2.- Aprobación de Proyecto de Actuación Instalación fotovoltaica Alhama IV. Polígono 10, parcela 301.- .....	3
3.- Aprobación de Proyecto de Actuación Instalación fotovoltaica Alhama de Granada II. Polígono 10 parcela 210.- .....	6
4.- Aprobación de Proyecto de Actuación Instalación fotovoltaica Alhama de Granada I. Polígono 10, parcela 135.- .....	10
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	13
5.- Jubilación del empleado público José Núñez Martín.- .....	13
A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA .....	15
6.- Modificación Ordenanza fiscal puestos, barracas.- .....	15



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

7.- Póliza Tesorería por importe de 300.000 euros.- .....	15
8.- Incorporación de remanentes de crédito.- .....	17
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO .....	20
9.- Solicitud ayuda infraestructuras agrarias para arreglo de caminos rurales.- .....	20
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	22
10.- Moción Grupo Socialista 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer.- .....	22
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA) .....	24
URGENCIA.- Moción Grupo Popular Declaración Institucional Día Internacional de las Mujeres.- .....	24
URGENCIA.- Ratificación acuerdo ELA Ventas de Zafarraya Convenio VISOGSA.- .....	27
URGENCIA.- Desahucio ocupación dominio público señalización informativa.- .....	28
B) PARTE DE CONTROL.....	32
11.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....	32
12.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....	34
13.- Ruegos y Preguntas.- .....	34
13.1.- Ruegos y preguntas de D <sup>a</sup> . Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo Izquierda Unida).- .....	34
13.1.1.- Pregunta sobre terraza del establecimiento La Esquinilla en Plaza Alfonso XII.- .....	34
13.1.2.- Café Bar Monkhana.- .....	34
13.1.3.- Tratamiento de fachada de la Autoescuela Alfara junto a Ctra. De Granada.-.....	34
13.2.- Ruegos y preguntas de D. José Manuel Moles Cuevas (Grupo Popular).- .....	35
13.2.1.- Estado del Molino en calle Enciso.- .....	35
13.3.- Ruegos y preguntas de D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular).-.....	35
13.3.1.- Ruego de arreglo y limpieza de camino frente Cuartel de la Guardia Civil.- .....	35
13.3.2.- Ruego adopción de medidas de conservación Castillo.- .....	35
13.3.3.- Pregunta sobre posible propiedad municipal en terrenos del Polígono Industrial.- .....	35

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- SECRETARÍA GENERAL

#### 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por parte del Sr. Moles Cuevas, Portavoz del Grupo Popular, se efectúa queja por cuanto no se ha efectuado la citación con la debida antelación a la Concejala de su Grupo, D<sup>a</sup> María Ángeles Moreno Alcaraz.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 28 de enero de 2010 (Ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES**

### **2.- Aprobación de Proyecto de Actuación Instalación fotovoltaica Alhama IV. Polígono 10, parcela 301.-**

Área: Urbanismo  
Dpto: Proyectos Actuación  
Expediente: 305/09

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras celebrada el 23 de febrero de 2010, que resulta del siguiente tenor:

#### **DICTAMEN**

“En relación con la solicitud de declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, que se tramita bajo el expediente con referencia 305/09, en el que constan los siguientes

#### **HECHOS**

PRIMERO: Con nº de registro de entrada 4115, de fecha 1 de octubre de 2009, se presenta escrito por D.Dª Manuel Pérez Sierra, en representación de ECOIBERIA DESARROLLOS, S.L.U., adjuntando Proyecto de Actuación para Planta Fovoltaica Alhama de Granada IV, en la parcela 301 del Polígono 10, con referencia catastral 18014A010003010000PA, en el término municipal de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Con anterioridad, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2009 emite informe de compatibilidad urbanística para la referida actuación, a los efectos establecidos en el art. 11 del Decreto 50/2008.

TERCERO: Con fecha 16 de octubre de 2009 se formula informe técnico favorable a la admisión a trámite por los servicios técnicos municipales, acreditando que contiene todas las determinaciones impuestas en el art. 42.5 LOUA y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Que se justifica la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. Es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

CUARTO: Se admite a trámite el Proyecto de Actuación por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 513/09, de fecha 29 de octubre, sometiéndose a información pública mediante anuncio en BOP nº 214 de 9 de noviembre, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

QUINTO: Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

SEXTO: Con fecha 28 de enero de 2010 se registra de entrada informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (nº de asiento 423).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que «los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

TERCERO: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

CUARTO: La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada, sucintamente, dado el carácter de fomento de las energías renovables, de conformidad con la normativa estatal y autonómica sobre la materia, encontrándose la justificación plena de las anteriores circunstancias en el proyecto de actuación.

QUINTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

Debatido ampliamente el asunto, la Comisión dictamina, con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Socialista presentes y una abstención del Concejel del Grupo Popular, proponer al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por ECOIBERA DESARROLLOS S.L.U., para la instalación en suelo no



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

urbanizable de Planta Fotovoltaica Alhama de Granada IV, 301 del Polígono 10, con referencia catastral 18014A010003010000PA, en el término municipal de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por Grupo Apia XXI.

TERCERO: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la instalación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- No se podrá otorgar licencia urbanística de obras para su efectiva implantación hasta que no se obtenga la autorización correspondiente en materia de energía.
- En sustitución de la prestación de garantía, en la resolución de aprobación del proyecto de ejecución y desmantelamiento a otorgar por la Consejería competente en materia de energía se incluirá el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno inmediato en virtud de lo establecido en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”

*Incidencia: Se abstiene en el debate y en la votación, abandonando la sala, el concejal del Grupo Popular, D. Pablo Ariza Rojo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

**DEBATE:**

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Su formación se muestra en contra de este tipo de instalaciones, dado que no son rentables. Suponen el destino de grandes cantidades de dinero por parte de las Administraciones en concepto de subvenciones y ayudas a la producción de este tipo de energía eléctrica en régimen especial. Ello sin perjuicio del fuerte impacto que generan este tipo de instalaciones en el medio rural.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

Se trata de actuaciones no promovidas por el Ayuntamiento, sino por empresas particulares. Además de ello, por parte del Legislador estatal y autonómico se están fomentando las energías limpias y renovables, las cuales presentan el factor de no contaminantes. Igualmente, se acredita la viabilidad económica de la actuación en el correspondiente Proyecto de Actuación.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece de los miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista, tres votos en contra de los miembros del Grupo Popular presentes y dos abstenciones (la Concejala del Grupo Izquierda Unida y se considera igualmente abstención el voto del Concejal del Grupo Popular D. Pablo Ariza), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **3.- Aprobación de Proyecto de Actuación Instalación fotovoltaica Alhama de Granada II. Polígono 10 parcela 210.-**

Área: Urbanismo  
Dpto: Proyectos Actuación  
Expediente: 306/09

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras celebrada el 23 de febrero de 2010, que resulta del siguiente tenor:

#### **DICTAMEN**

“En relación con la solicitud de declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, que se tramita bajo el expediente con referencia 306/09, en el que constan los siguientes

#### **HECHOS**

PRIMERO: Con nº de registro de entrada 4117, de fecha 1 de octubre de 2009, se presenta escrito por D.Dª Manuel Pérez Sierra, en representación de ECOIBERIA DESARROLLOS, S.L.U., adjuntando Proyecto de Actuación para Planta Fovoltaica Alhama de Granada II, en la parcela 210 del Polígono 10, con referencia catastral 18014A010002100000PG, en el término municipal de Alhama de Granada.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Con anterioridad, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2009 emite informe de compatibilidad urbanística para la referida actuación, a los efectos establecidos en el art. 11 del Decreto 50/2008.

TERCERO: Con fecha 16 de octubre de 2009 se formula informe técnico favorable a la admisión a trámite por los servicios técnicos municipales, acreditando que contiene todas las determinaciones impuestas en el art. 42.5 LOUA y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Que se justifica la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. Es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

CUARTO: Se admite a trámite el Proyecto de Actuación por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 514/09, de fecha 29 de octubre, sometiéndose a información pública mediante anuncio en BOP nº 214 de 9 de noviembre, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

QUINTO: Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

SEXTO: Con fecha 28 de enero de 2010 se registra de entrada informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (nº de asiento 422).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que «los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**TERCERO:** A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

**CUARTO:** La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada, sucintamente, dado el carácter de fomento de las energías renovables, de conformidad con la normativa estatal y autonómica sobre la materia, encontrándose la justificación plena de las anteriores circunstancias en el proyecto de actuación.

**QUINTO:** La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

Debatido ampliamente el asunto, la Comisión dictamina, con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Socialista presentes y una abstención del Concejal del Grupo Popular, proponer al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por ECOIBERA DESARROLLOS S.L.U., para la instalación en suelo no urbanizable de Planta Fotovoltaica Alhama de Granada II, 210 del Polígono 10, con referencia catastral 18014A010002100000PG, en el término municipal de Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por Grupo Apia XXI.

**TERCERO:** La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.

**CUARTO:** La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la instalación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

- No se podrá otorgar licencia urbanística de obras para su efectiva implantación hasta que no se obtenga la autorización correspondiente en materia de energía.

- En sustitución de la prestación de garantía, en la resolución de aprobación del proyecto de ejecución y desmantelamiento a otorgar por la Consejería competente en materia de energía se incluirá el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno inmediato en virtud de lo establecido en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”

*Incidencia: Se abstiene en el debate y en la votación, abandonando la sala, el concejal del Grupo Popular, D. Pablo Ariza Rojo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

#### **DEBATE:**

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Su formación se muestra en contra de este tipo de instalaciones, dado que no son rentables. Suponen el destino de grandes cantidades de dinero por parte de las Administraciones en concepto de subvenciones y ayudas a la producción de este tipo de energía eléctrica en régimen especial. Ello sin perjuicio del fuerte impacto que generan este tipo de instalaciones en el medio rural.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

Se trata de actuaciones no promovidas por el Ayuntamiento, sino por empresas particulares. Además de ello, por parte del Legislador estatal y autonómico se están formentando las energías limpias y renovables, las cuales presentan el factor de no contaminantes. Igualmente, se acredita la viabilidad económica de la actuación en el correspondiente Proyecto de Actuación.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece de los miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista, tres votos en contra de los miembros del Grupo Popular presentes y dos abstenciones (la Concejala del Grupo Izquierda Unida y se considera igualmente abstención el voto del Concejal del Grupo Popular D. Pablo Ariza), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

#### **4.- Aprobación de Proyecto de Actuación Instalación fotovoltaica Alhama de Granada I. Polígono 10, parcela 135.-**

Área: Urbanismo  
Dpto: Proyectos Actuación  
Expediente: 307/09

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras celebrada el 23 de febrero de 2010, que resulta del siguiente tenor:

#### **DICTAMEN**

“En relación con la solicitud de declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, que se tramita bajo el expediente con referencia 307/09, en el que constan los siguientes

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Con nº de registro de entrada 4116 de fecha 1 de octubre de 2009, se presenta escrito por D.Dª Manuel Pérez Sierra, en representación de ECOIBERIA DESARROLLOS, S.L.U., adjuntando Proyecto de Actuación para Planta Fovoltaica Alhama de Granada IV, en la parcela 135 del Polígono 10, con referencia catastral 18014A010001350000PZ, en el término municipal de Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Con anterioridad, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2009 emite informe de compatibilidad urbanística para la referida actuación, a los efectos establecidos en el art. 11 del Decreto 50/2008.

**TERCERO:** Con fecha 16 de octubre de 2009 se formula informe técnico favorable a la admisión a trámite por los servicios técnicos municipales, acreditando que contiene todas las determinaciones impuestas en el art. 42.5 LOUA y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Que se justifica la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. Es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

**CUARTO:** Se admite a trámite el Proyecto de Actuación por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 515/09, de fecha 29 de octubre, sometiéndose a información pública mediante anuncio en BOP nº 214 de 9 de noviembre, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

**QUINTO:** Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

SEXTO: Con fecha 28 de enero de 2010 se registra de entrada informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (nº de asiento 421).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que «los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

TERCERO: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

CUARTO: La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada, sucintamente, dado el carácter de fomento de las energías renovables, de conformidad con la normativa estatal y autonómica sobre la materia, encontrándose la justificación plena de las anteriores circunstancias en el proyecto de actuación.

QUINTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

Debatido ampliamente el asunto, la Comisión dictamina, con los votos a favor de los tres miembros del Grupo Socialista presentes y una abstención del Concejal del Grupo Popular, proponer al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por ECOIBERA DESARROLLOS S.L.U., para la instalación en suelo no urbanizable de Planta Fotovoltaica Alhama de Granada I, en la parcela 135 del Polígono 10, con referencia catastral 18014A010001350000PZ, en el término municipal de Alhama de Granada.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por Grupo Apia XXI.

**TERCERO:** La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación, sin perjuicio de su renovación.

**CUARTO:** La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la instalación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- No se podrá otorgar licencia urbanística de obras para su efectiva implantación hasta que no se obtenga la autorización correspondiente en materia de energía.
- En sustitución de la prestación de garantía, en la resolución de aprobación del proyecto de ejecución y desmantelamiento a otorgar por la Consejería competente en materia de energía se incluirá el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno inmediato en virtud de lo establecido en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**QUINTO:** Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**SEXTO:** Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”

*Incidencia: Se abstiene en el debate y en la votación, abandonando la sala, el concejal del Grupo Popular, D. Pablo Ariza Rojo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

#### **DEBATE:**

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Su formación se muestra en contra de este tipo de instalaciones, dado que no son rentables. Suponen el destino de grandes cantidades de dinero por parte de las



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Administraciones en concepto de subvenciones y ayudas a la producción de este tipo de energía eléctrica en régimen especial. Ello sin perjuicio del fuerte impacto que generan este tipo de instalaciones en el medio rural.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

Se trata de actuaciones no promovidas por el Ayuntamiento, sino por empresas particulares. Además de ello, por parte del Legislador estatal y autonómico se están formentando las energías limpias y renovables, las cuales presentan el factor de no contaminantes. Igualmente, se acredita la viabilidad económica de la actuación en el correspondiente Proyecto de Actuación.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece de los miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista, tres votos en contra de los miembros del Grupo Popular presentes y dos abstenciones (la Concejala del Grupo Izquierda Unida y se considera igualmente abstención el voto del Concejala del Grupo Popular D. Pablo Ariza), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

#### **5.- Jubilación del empleado público José Núñez Martín.-**

Área funcional: Personal

Dpto: Jubilación

Expediente: 38/10

Asunto: Jubilación forzosa del empleado público José Núñez Martín

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 23 de febrero de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la propuesta de reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en el grado de absoluta con efectos económicos de fecha 9 de febrero de 2010, efectuada por la Dirección Provincial de Granada, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Considerando que a tenor del artículo 63 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera, entre otras, la jubilación total del funcionario, aplicable por analogía al personal laboral.

En su concreción, el artículo 67.1 dispone que la jubilación de los funcionarios podrá ser, entre otras causas habilitantes, por la declaración de incapacidad



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

permanente para el ejercicio de las funciones propias de su cuerpo o escala, o por el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente absoluta o, incapacidad permanente total en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala.

Considerando las atribuciones de esta Alcaldía, por virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 41.14.g del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 56/10, de 16 de febrero, se ha declarado la jubilación de D. José Núñez Martín, personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos 9 de febrero de 2010, extinguiéndose la condición de empleado público municipal, sin perjuicio de la rehabilitación prevista en el artículo 68 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo anterior, por el Sr. Alcalde se propone reconocer la labor y el esfuerzo que ha dedicado a esta Ciudad dicho empleado, esperando que disfrute de una larga jubilación y destacando que ha realizado un gran servicio, con la concesión al mismo del Escudo de la Ciudad. Explica que se esperará para la efectiva entrega del Escudo a la celebración de algún evento importante para la Ciudad.

Vista la atribución del Pleno Municipal en esta materia, conferida por el art. 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes que por parte del Pleno Municipal se conceda a dicho empleado público el Escudo de la Ciudad”.

#### **DEBATE:**

Explicada la propuesta por el Sr. Alcalde, reitera su felicitación a dicho empleado público, haciéndola extensiva a su familia, con el deseo de que disfrute de una feliz jubilación.

Previa autorización, interviene el Secretario de la Corporación, en nombre de los empleados/as públicos al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sumándose a la felicitación expresada por los Corporativos/as y, en particular, por los años de servicio prestados a esta Administración Pública.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sin que se genere debate y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

#### **A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

##### **6.- Modificación Ordenanza fiscal puestos, barracas.-**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

##### **7.- Póliza Tesorería por importe de 300.000 euros.-**

Área funcional: Ingresos  
Expte: 46/2010

#### **RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA**

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, para poder disponer de liquidez en la Tesorería municipal y atender con arreglo al plan de disposición de fondos las obligaciones económicas con acreedores.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación con ocho votos a favor (Concejales y Concejales del Grupo PSOE), cuatro votos en contra (Grupo PP) y una abstención de la Concejala del Grupo IU.

#### **“PROPOSICIÓN**

Ante la dificultad que se plantea a la Tesorería Municipal de atender, en tiempo y forma, los gastos ordinarios derivados de la gestión municipal, en atención a la delegación existente de la recaudación de los tributos municipales en organismo autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Granada y a la excesiva dependencia de las capacidades financieras de otras administraciones públicas que financian la actividad municipal.

Asimismo, a fin de evitar el devengo de intereses de demora a los que tendrían derecho los acreedores de la Corporación por no satisfacerse, en el periodo legal habilitado al efecto, los compromisos de gasto concertados con los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alhama de Granada podrá concertar una operación de tesorería con una entidad financiera, siempre que su vigencia no exceda de un año y que, en su conjunto, el importe de las



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

operaciones vigentes no exceda del 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Resultando que el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista del expediente incoado para la concertación de la operación, se ha resuelto aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 300.000 euros, con una vigencia de un año, aprobando el propio expediente de contratación mediante procedimiento negociado y la apertura de un periodo de presentación de ofertas.

Habiéndose recibido una propuesta, correspondiente a Caja Rural.

Tras el adecuado estudio la oferta presentada, conforme a los criterios contenidos en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomada razón y conocimiento del contenido del expediente incoado al efecto.

Resultando que la competencia para concertar dicha operación de tesorería, a tenor del artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al Ayuntamiento-Pleno cuando el importe de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, superen el 30% de los ingresos corrientes liquidados.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 300.000 euros y por un periodo de vigencia de 1 año, para atender necesidades transitorias de tesorería de la Corporación.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado para la concertación de una operación de una operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, por importe de 300.000 euros, en el que se incluyen Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO:** Aprobar la adjudicación de esta operación de tesorería, a la entidad Caja Rural, al ser la oferta en su conjunto económicamente más ventajosa, en las condiciones expresadas en la oferta presentada y que son las siguientes:

Importe: 300.000 €

Plazo: 1 año.

Interés: Variable EURIBOR TRIMESTRAL + 1,50 puntos% con un mínimo del 3,90%.

Interés de demora: 18%

Comisión apertura: 0,25%.

Comisión de disponibilidad: 0%

Comisión de estudio: 0%

Comisión cancelación anticipada: 0%

Amortización: al vencimiento.





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**CUARTO:** Requerir a la entidad adjudicataria, sino lo hubiese hecho ya, la presentación de la documentación exigida en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a la formalización del contrato, quedando sometida esta adjudicación al cumplimiento de este requerimiento. Asimismo, se le requiere para la puesta a disposición de los fondos y para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo y en particular, para la suscripción en nombre de la Corporación del indicado contrato de la operación.

**SEXTO:** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con indicación de que el mismo es definitivo y finalizador de la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente”.

**DEBATE:**

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Expresa que ha tenido acceso al informe de la Intervención Municipal, y que se trataba de un informe escueto, por lo que a su formación le albergan dudas respecto a la legalidad de la operación de crédito. Solicita la retirada del asunto para que se complete el informe.

El Sr. Alcalde y Presidente del Pleno somete a votación la retirada del asunto, obteniéndose el siguiente resultado: cinco votos a favor de la retirada (Concejales y Concejales de los Grupos Popular e Izquierda Unida) y ocho votos en contra (miembros de la Corporación del Grupo Socialista), por lo que, al no suscitarse más debate, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista, en contra los cuatro miembros del Grupo Popular y una abstención del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**8.- Incorporación de remanentes de crédito.-**

Área funcional: Presupuesto y gasto público  
Dpto: Incorporación remanentes crédito  
Expte: 47/10

**DICTAMEN:**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 23 de febrero de 2010, que resulta del siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos.

En el ejercicio de las atribuciones que confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con tres votos a favor de los Concejales y Concejales presentes del Grupo Socialista y un voto en contra del Concejales presente del Grupo Popular, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación	Texto Libre	Importe
2009 452 60103	DIFER.ADJUDIC.PROVIS.REDACCION PROYECTO,DIRECC.DE OBRA DE EJECUCION Y COOR.SEG.Y SALUD CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL	18.000,00
2009 121 62601	APOR.SUBV.CONSEJ. INNOVACION ACCESO ELECTRONICO CIUDADANOS (PARA INCOPOR.REMANENTE)	35.321,60
2009 121 62602	SUBV.CONSEJ. INNOVACION ACCESO ELECTRONICO CIUDADANOS (PARA INCOPOR.REMANENTE)	7.641,48
2009 317 14100	SUBV. SEGUIMIENTO PROGRAMA INFRAVIVIENDA (PARA INCORP. REMANENTE)	3.004,16
2009 323 48001	SUBV.CONSEJ.EMPLEO NIV.SERV.INTEGR.INMIGRANTES FAIREA 2009 (PARA INCORP. REMANENTE)	6.020,51
2009 323 48002	SUBV.CONSEJ.EMPLEO. INTEGRACION INMIGRANTES 2008. (PARA INCORP. REMANENTE)	3.465,58
2009 322 60105	SUBV. PFEA/2009, NOMINAS Y SEG.SOCIAL (PARA INCORP. REMANENTES)	120.000,00
2009 322 60107	SUBV. PFEA/2009, MATERIALES (PARA INCORP. REMANENTES)	36.000,00
2009 323 48003	SUBV. CONSEJ.EMPLEO FONDO AUTONOMICO INMIGRACION 2009 (PARA INCORP. REMANENTES)	5.219,00
2009 317 489	APOR. MPAL., INFRAVIV. DIFER. COSTE TOTAL (PARA INCORPOR. REMANENTE)	20.118,00



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

2009	431 77000	CONSEJ.OBRAS PROGRAMA INFRAVIVIENDA (PARA INCORPOR. REMANENTE)	4.330,65
2009	313 60102	SUBV. INVER. NUEVA INFRAESTRUC. GUARDERIA (PARA INCORPOR. REMANENTES)	99.029,00
2009	432 22707	ADAPT. NNSS LEY DEL SUELO 2004 (PARA INCORPOR. REMANENTES)	24.000,00
2009	432 22709	CONSEJ.CULTURA. SUBV. PLAN PROTECC. CONJ. HISTORICO (PARA INCORPOR. REMANENTES)	17.500,00
2009	432 22710	ADAPTACION PARCIAL NN.SS. DE ALHAMA DE GRANADA	4.851,80
2009	452 60103	CONSEJ. DEPORTES SUBV. CESPED ARTICIFICAL CAMPO FUTBOL (PARA INCORPOR. REMANENTES)	39.799,35
2009	452 60104	APOR. CONSEJ. DEPORTES SUBV. CESPED ARTICIFICAL CAMPO FUTBOL (PARA INCORPOR. REMANENTES)	184.977,95
2009	511 60115	SUBV. PLAN E (PARA INCORPOR. REMANENTES)	170.729,49
2009	511 61115	APOR. A SUBV. CONSEJ. TURISMO BARRIO ARABE (PARA INCORPOR. REMANENTES)	88.708,60
2009	511 60104	APOR. POYS 2006 (PARA INCORPOR. REMANENTES)	15.876,38
2009	511 60105	DIPUT. SUBV.PPOS CMNO. TORRESOLANA 2008 (PARA INCORPOR. REMANENTES)	12.845,74
2009	511 60105	DIPUT. SUBV.PPOS CMNO. TORRESOLANA 2009 (PARA INCORPOR. REMANENTES)	53.884,80
2009	511 60106	APOR. A DIPUT. SUBV.PPOS CMNO. TORRESOLANA 2008 (PARA INCORPOR. REMANENTES)	10.026,98
2009	511 60106	APOR. A DIPUT. SUBV.PPOS CMNO. TORRESOLANA 2009 (PARA INCORPOR. REMANENTES)	20.955,20
		TOTAL	1.002.306,27

**DEBATE:**

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Expresa la necesidad de consultar el informe de la Intervención Municipal, así como se solicita la presencia del Interventor a las sesiones plenarios.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

propuesta nueve miembros de la Corporación (los ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), y cuatro votos en contra de las Concejales y Concejales del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

## **A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO**

### **9.- Solicitud ayuda infraestructuras agrarias para arreglo de caminos rurales.-**

Área funcional: Subvenciones y Programas  
Dpto: Infraestructuras agrarias  
Expte.: 48/10

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 23 de febrero de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente tramitado para solicitar subvención/es para el establecimiento de estructuras e infraestructuras agrarias consistente en arreglo de caminos rurales, dirigido a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Vista la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA de 29 de enero).

Considerando que a tenor del art. 10 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes, entre otros, con los siguientes objetivos básicos:

Dotación de infraestructuras modernas

La consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural.

La suficiencia energética, entre otros, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.

La modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Considerando que de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 26 de enero de 2010, las Entidades locales son beneficiarias de las referidas ayudas.

Por parte de la Entidad Local Autónoma se ha solicitado a este Ayuntamiento la concurrencia a las ayudas, mediante la incorporación de sus actuaciones a la solicitud de ayuda que presente el Ayuntamiento, en los términos que prevé el artículo 12 de la Orden de 26 de enero de 2010, citada anteriormente.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de ayuda dirigida a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con arreglo a la convocatoria para 2010, para la financiación de las actuaciones necesarias para acondicionamiento y mejora de caminos indicados en el expediente de su razón, acogidas a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA de 29 de enero), y resto de normativa de aplicación, en la cuantía máxima prevista en la misma.

**SEGUNDO:** Solicitar la concurrencia de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya del Municipio de Alhama de Granada, incorporando sus actuaciones a la solicitud de ayuda que presente el Ayuntamiento.

**TERCERO:** Aprobar las memorias correspondientes a los caminos relacionados en el expediente de su razón.

**CUARTO:** Asumir los siguientes compromisos:

- El Ayuntamiento y, en su caso, la Entidad Local Autónoma en lo que respecta a sus actuaciones, financiará la parte no financiada por la Junta de Andalucía, del total del presupuesto que apruebe al efecto de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la entidad beneficiaria y en funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha del abono de la ayuda.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo, incluida la aceptación de la ayuda y la realización de todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

**SEXTO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía”.

**DEBATE:**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

La propuesta y relación de caminos a arreglar no se encontraba cerrada en la sesión de la Comisión Informativa, por lo que los trabajos administrativos deben agilizarse para que los Grupos Municipales puedan pronunciarse con la debida antelación sobre los correspondientes asuntos.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

### **A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

#### **10.- Moción Grupo Socialista 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer.-**

Área funcional: Mociones Grupos Políticos  
Expte: 45/10

El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, la cual ha sido sometida a consideración de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación celebrada el pasado 23 de febrero, dando lectura de la misma la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Sonia Jiménez Quintana:

#### **MOCIÓN:**

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Este año la celebración del 8 de marzo coincide con una serie de acontecimientos como son:

Una crisis mundial que ofrece una oportunidad necesaria para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social.

La Comisión Europea en el año en el que estamos renovará su compromiso de promover la igualdad.

La Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing.

Y se cumplen 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Por otro lado, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer se puede constatar que:

- La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se sigue manteniendo en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.

- El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones.

- Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.

- Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.

- Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.

- A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real.

A su vez es necesario resaltar una vez más que:

- La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.

- La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.

- La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.

- La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA conforme a la Declaración de Cádiz, suscrita por ministras y líderes políticas de los estados miembros de la UE el día 5 de febrero de 2010 presenta como MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal con los SIGUIENTES ACUERDOS:

- Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.
- Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.
- Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.
- Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis internacional económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.

Todo ello contribuyendo a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

#### **A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

##### **URGENCIA.- Moción Grupo Popular Declaración Institucional Día Internacional de las Mujeres.-**

Área funcional: Mociones Grupos Políticos  
Expte: 45/10

**APROBACIÓN URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los trece miembros de la Corporación que de derecho la integran, y, por tanto, aprobada la urgencia por la mayoría absoluta exigida por la proximidad





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

de la fecha en cuestión, 8 de marzo, lo que no daría lugar a su inclusión en posterior sesión plenaria.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto, dando lectura de la moción la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Teresa Gómez Pérez:

### **MOCIÓN:**

#### **“MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA. DECLARACION INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

#### **Por una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos**

Este año, cuando se cumplen 100 años de la proclamación del 8 de Marzo como Día Internacional de las Mujeres, es importante reconocer que trabajar por la igualdad efectiva de mujeres y hombres no sólo es justo desde la perspectiva de los derechos, también es rentable desde el punto de vista democrático, social y económico ya que permite que la sociedad en su conjunto se beneficie del talento, capacidades y habilidades de todas y todos.

A lo largo de estos 100 años, las reivindicaciones de los movimientos organizados de mujeres que se habían gestado en las primeras décadas del S. XX, se han ido multiplicando y se han celebrado multitud de foros y espacios de encuentro donde se ha abordado, de manera específica, la situación, posición y condición de las mujeres en el mundo en los diferentes ámbitos de la vida pública y privada, se han establecido prioridades de acción y agendas de trabajo común. Las reivindicaciones han dado sus frutos y podemos hablar de una mejora sustancial de la situación de las mujeres, sobre todo en los países occidentales. Pero todavía tenemos por delante retos que nos obligan a trabajar activamente en este tema estableciendo una agenda de trabajo que permita que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad.

Coincidiendo con la presidencia española de La Unión Europea, se ha celebrado en Cádiz El Foro europeo, Beijing+15 además de la II Cumbre de Mujeres y Poder donde representantes de los gobiernos europeos, UNIFEM, organizaciones de mujeres y personas expertas han hecho balance del camino andado por los 27 países Estados miembros en los últimos 15 años con el objetivo de evaluar el desarrollo y el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y las medidas establecidas en la Declaración y la Plataforma de Acción aprobadas en la *IV Conferencia Mundial de la Mujer* de Beijing celebrada en el año 1995, así como reflexionar sobre los retos de futuro en el camino hacia la igualdad real y efectiva. De sus reflexiones podemos destacar la infrarrepresentación de las mujeres en puestos de poder y toma de decisiones, la todavía adscripción de las mujeres a las tareas de cuidado siendo las principales responsables de este tipo de actividades, así como cuestiones de empleo tanto si nos referimos a la calidad como en cantidad:



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

- Las mujeres tienen mayor presencia en las universidades, pero son menos las que llegan a puestos de responsabilidad.
- Se ha avanzado en presencia en las Instancias del poder político, aunque la paridad de los sexos todavía no se alcanza.
- Escasa presencia de las mujeres en los órganos de decisión económica pese a que, se ha demostrado, que las empresas que dan cabida a las mujeres en la dirección mejoran los resultados económicos.
- La tasa de actividad económica de las mujeres es inferior a la masculina, cuentan con peores empleos, y menos ingresos. La brecha salarial entre hombres y mujeres persiste, pese a que la formación es, como mínimo comparable, situación que no se traduce en mejores empleos.
- La corresponsabilidad en el reparto de tareas es un tema pendiente

La crisis económica que estamos atravesando, lejos de ser un *handicap* para las mujeres, debería ser una oportunidad si se aprovechara el potencial de las mujeres en todos los sentidos, apostando por un sistema igualitario en el que mujeres y hombres gocemos de las mismas oportunidades y el mismo trato sumando y multiplicando todas las capacidades y conocimiento.

2010, un año de efemérides, de cumpleaños, de retos conseguidos en el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria que celebramos con gran satisfacción por la valoración positiva del camino recorrido, pero conscientes de la lentitud del progreso y de lo que todavía queda por recorrer: no debemos ni podemos dejar de trabajar y sumar esfuerzos para que las mujeres estemos mejor y más representadas en los ámbitos de poder y de toma de decisiones ya que es desde estos espacios donde se “construye la sociedad”, donde se puede manifestar el sentir, los intereses y las necesidades de las mujeres con más eficacia para hacerlos valer.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada, como referencia de la política local, se une en una sola voz y se compromete a realizar un mayor esfuerzo para que el cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad de trato y oportunidades sea una realidad.

**POR TODO ELLO, EL GRUPO PUPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA PRESENTA LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL:**

- Que se arbitren los recursos y medidas necesarias para alcanzar una sociedad justa e igualitaria en las que las mujeres gocen de todos los derechos reconocidos en la Declaración de Derechos Humanos y la legislación.
- Trabajar en la provincia para alcanzar la corresponsabilidad en las tareas cotidianas, eliminando estereotipos, desmontando los roles de género, así como la división sexual del trabajo, que impiden a la mujer romper el techo de cristal.
- A que se establezca como objetivo el equilibrio de hombres y mujeres en los gobiernos locales, instituciones, y órganos de toma de decisiones de las empresas.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

- ❑ A proteger y promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en materia de empleo mediante el Plan de Igualdad de Recursos Humanos.
- ❑ A seguir avanzando en la estrategia de transversalidad de género para conseguir un cambio estructural, un cambio en la organización de la sociedad, con el fin de que las condiciones de vida y de trabajo sean las mismas para hombres y para mujeres.
- ❑ A impulsar y fortalecer todos los mecanismos de participación política: los sistemas de cuotas en el acceso a puestos de representación política, o las actividades para promover la mayor afiliación de las mujeres a partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales.
- ❑ Instar a los gobiernos locales al diseño de Planes Municipales de Igualdad donde se estructuren medidas de igualdad efectiva que abarquen todos los ámbitos así como a la creación de Consejos municipales de la mujer que impulsen la participación social de las mujeres.
- ❑ A que se revise el impacto diferencial de los sistemas electorales sobre la representación política de las mujeres en los órganos electos, y que se ajusten o se reformen dichos sistemas en caso necesario”.

#### **DEBATE:**

No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **URGENCIA.- Ratificación acuerdo ELA Ventas de Zafarraya Convenio VISOGSA.-**

Área funcional: ELA Ventas de Zafarraya  
Expte: 54/10

**APROBACIÓN URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia que fue aprobada por la totalidad de los trece miembros de la Corporación que la integran de derecho y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, motivada en la necesidad de ratificar a la mayor brevedad el acuerdo adoptado por la Entidad Local Autónoma, dada la necesidad de disposición de vivienda, por lo que deben agilizarse los trabajos administrativos previos destinados a la ejecución de las viviendas.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

#### **MOCIÓN:**

Por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en sesión de fecha 4 de febrero de 2010 se aprueba Convenio urbanístico de colaboración entre la Entidad Local Autónoma y la Sociedad Empresa Provincial de



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA) para la promoción de viviendas de VPO.

Resultando que por parte de la ELA de Ventas de Zafarraya no se ha comisionado representante para la intervención en este punto.

Considerando que en aplicación del art. 52.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, "Los acuerdos sobre disposición de bienes, salvo los efectos no utilizables, operaciones de crédito, tesorería y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Ayuntamiento, en sesión en la que un representante de la Entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto.

En tanto que se procede a la disposición de bienes por parte de la ELA, se solicita ratificación por el Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

Por la Presidencia se efectúa la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, en sesión celebrada con fecha 4 de febrero de 2010, referente a aprobación de Convenio urbanístico de colaboración entre la ELA y la Sociedad Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA) para la promoción de viviendas.

SEGUNDO: Comuníquese a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya a los efectos oportunos.

#### **DEBATE:**

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular):

Felicita a la ELA de Ventas de Zafarraya por la gestión realizada sobre dicho asunto, mucho mejor que la emprendida antaño por la Sociedad Municipal SURGE, S.A.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**URGENCIA.- Desahucio ocupación dominio público señalización informativa.-**

Área funcional: Patrimonio  
Dpto: Uso y aprovechamiento  
Expte: 372/09



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**APROBACIÓN URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia que fue aprobada por la totalidad de los trece miembros de la Corporación que la integran de derecho y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, motivada en la necesidad de completar un acuerdo anterior adoptado por el Pleno municipal en lo que concierne a la orden de desahucio.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

### **MOCIÓN**

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2002 por el que se autoriza a PROELITE S.L. para la colocación de Postes Telescópicos de Ordenación Vial en el casco urbano del Municipio de Alhama de Granada, con una serie de condiciones, condiciona a firma de acuerdo sobre el particular.

El objeto de la autorización y posterior acuerdo sobre bien de dominio público (viales urbanos) es la Ordenación vial, si bien se facultaba que por parte de la mercantil se reserva para comercialización publicitaria hasta el 50% para publicidad y promoción de empresas.

Visto el informe emitido por los servicios municipales en el que se da cuenta de manera generalizada el incumplimiento por parte de la mercantil, por cuanto no se respeta la finalidad última de la autorización, al rebasar de manera sobrada la publicidad comercial en los correspondientes postes telescópicos.

A tal respecto, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal adoptado en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2009, se inicia procedimiento para la extinción por revocación de la autorización de bienes de dominio público municipales (viales y espacios de dominio público) a través de la colocación de Postes Telescópicos de Ordenación Vial, que fue efectuada a la mercantil Proelite, S.L, la cual fue otorgada por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2002, dándose trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a la mercantil interesada.

Durante el plazo del trámite de audiencia se ha presentado alegación por D. José Javier Fernández García, según lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en nombre y representación de PROELITE, S.L., adjuntándose copia de escritura de poder general para pleitos y especial para otras facultades, donde no se especifica que la otorgante sea PROELITE, S.L., si bien se presupone la representación dado el carácter de acto o gestión de mero trámite de conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. No obstante, no se señala por el representante lugar a



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

efectos de notificaciones, por lo que se determina como lugar a efectos de notificaciones el de la mercantil representada.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2009 se declara la extinción del derecho a ocupación del dominio público, de conformidad con la motivación contenida en el mismo.

### CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO: Considerando que de conformidad con el artículo 75 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, previo expediente instruido al efecto.

Entre las causas de extinción de las licencias y concesiones, enumeradas en el artículo 32 referenciado, se encuentra la revocación, disponiendo el artículo 33.1 de la Ley 7/1999, citada, que la revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario (o persona autorizada en el caso de las licencias), entre otros motivos, sin que ello comporte indemnización por parte de esta Administración, de conformidad con el apartado 2 de dicho precepto.

SEGUNDO: En lo que respecta a las alegaciones presentadas, se niegan los hechos vertidos en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, negándose que se rebasen las cuotas de publicidad comercial, alegándose indefensión.

A tal respecto, la constatación de los hechos ha quedado reflejada en informes obrantes en el expediente instruido a tal efecto, donde consta informe de la Policía Local, acompañado de la Arquitecta adscrita a la Oficina Técnica Municipal, en el que se incluye reportaje fotográfico. Igualmente, se ha formulado informe por la reseñada Arquitecta adscrita a la Oficina Técnica Municipal. Según se desprende del reportaje fotográfico y el contenido del informe técnico, se verifica que en los paneles de señalización se rebasa sobradamente lo estipulado en el acuerdo de autorización de uso del dominio público.

TERCERO: Considerando que de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, <<1. Declarado extinguido el derecho a la ocupación de bienes sin que proceda indemnización o, en su caso, realizado el pago o consignada la indemnización, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días. (...).

En lo que respecta a los gastos del lanzamiento, el artículo 157 del Decreto 18/2006, citado, determina que <<1. Serán de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

2. Los gastos serán determinados contradictoriamente. La Entidad Local notificará a la persona interesada la cantidad en que fija provisionalmente el importe, con certificación detallada de los producidos y la requerirá para que muestre su conformidad o disconformidad razonada en plazo de diez días. Cumplido el plazo, la Entidad fijará definitivamente la cantidad y requerirá de pago al deudor concediéndole los mismos plazos que se conceden para el abono voluntario de las deudas tributarias. Si no se efectúa el pago voluntario se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio de acuerdo con las normas vigentes.

3. Los gastos ocasionados por el lanzamiento incluirán los salarios del personal de la Entidad que intervenga en la diligencia y la utilización de los elementos materiales que correspondan, calculado todo ello de acuerdo con el tiempo realmente invertido en el lanzamiento.

4. En la diligencia de lanzamiento podrán retenerse bienes de la persona ocupante suficientes y proporcionados para garantizar el cobro de los gastos ocasionados>>.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Requerir a Proelite, S.L. el desalojo y retirada de los postes telescópicos de ordenación vial enclavados en bienes de dominio público del Municipio de Alhama de Granada, restituyéndose el dominio público y el pavimento correspondiente a su estado anterior a la colocación de los mismos, en el plazo de quince días.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa con indicación del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

#### **DEBATE:**

##### D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular):

Pregunta en qué situación quedan los comercios y actividades que actualmente se anuncian y tienen vigentes los correspondientes contratos de publicidad comercial con la mercantil a la que se ha exigido el desahucio.

##### D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Se ha llegado a un acuerdo con ACECAT para evitar perjuicios a terceros derivados de la actuación de desahucio.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## B) PARTE DE CONTROL

### 11.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 27/2010 hasta el 67/2010, ambos inclusive.

<b>27/2010</b> Obras 8/10	26/01/2010	LUIS PALACIOS RODRIGUEZ	SOLICITUD L. de
<b>28/2010</b> Asistencia a comisión de selección de un puesto de auxiliar de turismo	27/01/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Liquidación de
<b>29/2010</b> Obras 12/10	01/02/2010	SANDRA GARCIA MARTIN	SOLICITUD L. de
<b>30/2010</b> OBRAS 11/10	01/02/2010	ANA MONTEAGUDO CAMACHO	SOLICITUD L. DE
<b>31/2010</b> VIA PUBLICA ENERO 2010 EXP. 24/10	02/02/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	LIQUIDACION
<b>32/2010</b> Obras 10/10	03/02/2010	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ALVAREZ	SOLICITUD L. de
<b>33/2010</b> Obras 13/10	03/02/2010	JORGE DELGADO SANCHEZ	SOLICITUD L. de
<b>34/2010</b> Manuel Naveros para acto de firma de Agenda 21	04/02/2010	MANUEL NAVEROS RAMOS	Delegacion ds firma en
<b>35/2010</b> Asistencia a comisión de selección de un puesto de administrativo por funcionarización de personal laboral fijo	06/02/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Liquidación
<b>36/2010</b> barras Carnaval 2010	08/02/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Autorizaciones
<b>37/2010</b> Obras 15/09	08/02/2010	FRANCISCO MARQUEZ GARCIA	SOLICITUD L. de
<b>38/2010</b> Obras 16/09	08/02/2010	ANDRES CUEVAS NAVAS	SOLICITUD L. de
<b>39/2010</b> Obras 7/10	08/02/2010	GEOFFREY STEPHEN NORRIS	SOLICITUD L. de
<b>40/2010</b> incumplimiento de orden de ejecución por razones estéticas u ornato Ctra. Granada, s/n	08/02/2010	AUTOESCUELA ALFARA, S.L.	Multa coercitiva por
<b>41/2010</b> Administrativo funcionario de carrera por funcionarización	08/02/2010	JUAN GRANDE GARCIA	Nombramiento de
<b>42/2010</b> Carnaval 2010	09/02/2010	MOILE MAGHALINA BREEDVELD	Autorizaciones barra





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

<b>43/2010</b>	09/02/2010	BEGOÑA LOPEZ RAYA	Denegación de autorización de ocupación de dominio público con barras Carnaval 2010
<b>44/2010</b>	09/02/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	BAJAS EXTRANJEROS Y BAJAS OFICIO EXP. 23/10
<b>45/2010</b>	10/02/2010	JORGE DELGADO SANCHEZ	Rectificación de error material en adjudicación de contrato de obras Infravivienda Calle Bermejas, 10
<b>46/2010</b>	10/02/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación Pliego para adjudicación de quiosco Paseo del Cisne
<b>47/2010</b>	10/02/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Liquidación por asistencia a tribunales del Plan MEMTA
<b>48/2010</b>	10/02/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación certificación nº 9 Infravivienda
<b>50/2010</b>	10/02/2010	MANUEL ROMERO RAMIREZ	Autorización de barra vinculada a establecimiento de hostelería Carnaval 2010
<b>51/2010</b>	10/02/2010	CONCEPCION MARTIN CASTILLO	Incoación desahucio quiosco Paseo Cisne
<b>52/2010</b>	10/02/2010	MARIA JOSE ESCOBEDO LOPEZ	Revocación de liquidación de ocupación de vía pública 2009 y nueva liquidación establecimiento Bar Gallego
<b>53/2010</b>	10/02/2010	JOSE SANCHEZ RAYA	Orden de demolición de construcción en parcela 287 del Polígono 11
<b>54/2010</b>	11/02/2010	JUAN LUIS ORTIZ MARTIN	Adjudicación de contrato menor de servicios redacción Proyecto y Dirección técnica de proyecto de eficiencia energética
<b>55/2010</b>	16/02/2010	SALVADOR BAENA ESPEJO	Orden de ejecución deber conservación calle Colegios, 9
<b>56/2010</b>	16/02/2010	JOSE NUÑEZ MARTIN	Jubilación forzosa del empleado público José Núñez Martín
<b>57/2010</b>	17/02/2010	JOSE JIMENEZ FERNANDEZ	SOLICITUD L. de Obras 17/10
<b>58/2010</b>	17/02/2010	DOLORES IGLESIAS MAIZTEGUI	SOLICITUD L. de Obras 20/10
<b>59/2010</b>	17/02/2010	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION	SOLICITUD L. de Obras 18/01
<b>60/2010</b>	18/02/2010	VICTOR STEINBERG Y ASOCIADOS SL	Permiso ocupación Barranco Aserradero con caravana para promoción del Programa de Transición a la TDT
<b>61/2010</b>	18/02/2010	JUNTA DE ANDALUCIA	Autorización ocupación dominio público con señales informativas Parque Natural Sierra Tejeda, Almijara y Alhama
<b>62/2010</b>	18/02/2010	ANTONIO RIVERA GARCIA	SOLICITUD certif. para segregación rústica.
<b>63/2010</b>	18/02/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de bases y convocatoria un puesto de Auxiliar Administrativo interino Secretaría



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

<b>64/2010</b>	18/02/2010	JUAN RAMOS VEGA	Incoación orden
ejecución salubridad chimenea en Barranco Aserradero, 55			
<b>65/2010</b>	19/02/2010	FRANCISCA GARCIA JIMENEZ	Levantamiento parcial
de orden de paralización de obras y reiteración requerimiento legalización			
<b>66/2010</b>	19/02/2010	FRANCISCO JAVIER ATERO JIMENEZ	Gastos de contratación
de suministro eléctrico puestos Carnaval 2010			
<b>67/2010</b>	24/02/2010	MOHAMMAD AFZAL	Incoación de
expediente sancionador por actividad recreativa no autorizada en Ctra. Granada esquina C/ Sevilla			

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

## **12.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

No se producen.

## **13.- Ruegos y Preguntas.-**

### **13.1.- Ruegos y preguntas de D<sup>a</sup>. Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo Izquierda Unida).-**

#### **13.1.1.- Pregunta sobre terraza del establecimiento La Esquinilla en Plaza Alfonso XII.-**

Pregunta en qué situación legal se encuentra la terraza del Bar La Esquinilla en Plaza Alfonso XII.

Contestación del Sr. Alcalde: Por parte del Ayuntamiento se ha iniciado expediente para la extinción de la ocupación del dominio público, según se ha dado cuenta a la Corporación a través de remisiones de las correspondientes resoluciones de Alcaldía y acuerdos adoptados en Junta de Gobierno local, en base a informe emitido por la Policía Local.

#### **13.1.2.- Café Bar Monkhana.-**

Pregunta qué actuaciones pretende llevar a cabo en relación con las quejas producidas por el establecimiento de actividades recreativas Café Bar Monkhana.

Contestación del Sr. Alcalde: se informa del expediente sancionador tramitado por este Ayuntamiento por incumplimiento de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, del ruido y ambiental, por lo que el Instructor del expediente ha propuesto la imposición de multa y como sanción adicional, el cierre temporal del establecimiento.

#### **13.1.3.- Tratamiento de fachada de la Autoescuela Alfara junto a Ctra. De Granada.-**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Pregunta qué actuaciones va a llevar a cabo el Ayuntamiento respecto a la fachada de la Autoescuela Alfara junto a Carretera de Granada.

Contestación del Sr. Alcalde: se informa a la Corporación del expediente tramitado de orden de ejecución de restitución de fachada, en conjunción con el entorno, así como la imposición de medidas para la ejecución forzosa de los actos administrativos adoptados.

13.2.- Ruegos y preguntas de D. José Manuel Moles Cuevas (Grupo Popular).-

*13.2.1.- Estado del Molino en calle Enciso.-*

Pregunta qué actuaciones se han llevado a cabo en relación con el estado deficiente de conservación que presenta el Molino en calle Enciso.

Contestación del Equipo de Gobierno: se informa de las actuaciones adoptadas en relación con el deber de conservación.

13.3.- Ruegos y preguntas de D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular).-

*13.3.1.- Ruego de arreglo y limpieza de camino frente Cuartel de la Guardia Civil.-*

Ruega que se realicen las actuaciones urgentes de arreglo y limpieza del camino frente al Cuartel de la Guardia Civil. Recuerda que es la tercera ocasión que formula este ruego en parte de control de las sesiones ordinarias mensuales del Pleno Municipal.

Contestación del Sr. Alcalde: Ya se ha actuado en varias ocasiones sobre el camino, si bien la persistencia de las lluvias sigue entorpeciendo el buen estado de dicho camino. No obstante, se proseguirán las actuaciones sobre el mismo para garantizar su transitabilidad.

*13.3.2.- Ruego adopción de medidas de conservación Castillo.-*

Ruega que se giren visitas de inspección en el Castillo de Alhama, dado el deteriorado aspecto de abandono que presenta el mismo desde el exterior. Se trata de un bien de gran valor, por lo que deben agilizarse las medidas para exigir a la propiedad el buen estado del inmueble.

Contestación del Sr. Alcalde: Por parte del personal técnico de la Concejalía Delegada de Urbanismo se realizan inspecciones periódicas a inmuebles del Conjunto Histórico, por lo que dará el aviso correspondiente para que se gire visita de comprobación del estado del inmueble. Sin perjuicio de ello, en caso de que la Consejería de Cultura exija actuaciones, se trasladarán a la propiedad, para garantizar la conservación del inmueble.

*13.3.3.- Pregunta sobre posible propiedad municipal en terrenos del Polígono Industrial.-*



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En anterior sesión plenaria se sometió a deliberación y votación de la Corporación la modificación del planeamiento general, para la clasificación como suelo urbanizable de los futuros terrenos del Polígono Industrial, y surgió la duda referente a la posible titularidad de terrenos a nombre del Ayuntamiento, según derivaba de convenio urbanístico en su día formalizado con la Cooperativa Los Tajos. Ruego que se compruebe si el Ayuntamiento es titular o no de los referidos terrenos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela